

**RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE EL PASO, TEXAS, QUE CONVOCA A UNA ELECCIÓN ESPECIAL QUE SE CELEBRARÁ EL 14 DE DICIEMBRE DE 2019, PARA CUBRIR UNA VACANTE EN LA OFICINA DEL REPRESENTANTE DEL DISTRITO No. 6 EN EL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD; Y PARA ESTABLECER LAS DISPOSICIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ELECCIÓN; Y PARA AUTORIZAR UN CONTRATO CON EL CONDADO DE EL PASO PARA PROPORCIONAR SERVICIOS Y EQUIPO ELECTORAL.**

**CONSIDERANDO QUE**, el 23 de Octubre de 2019 en efecto ocurrió una vacante en el Ayuntamiento de la Ciudad en la oficina del Representante del Distrito No. 6, después de la renuncia automática a su cargo por la Representante Claudia Ordaz Perez al anunciar su candidatura para Cámara de Representantes del Estado de Texas; y

**CONSIDERANDO QUE**, la Constitución del Estado de Texas establece que una elección especial deberá celebrarse para cubrir una vacante dentro de los siguientes ciento-veinte (120) días de cuando esa vacante ocurre; y

**CONSIDERANDO QUE**, el Código Electoral de Texas, Sección 201.052 requiere que una elección especial para cubrir una vacante se celebre en la primera fecha uniforme autorizada para la elección que sea en o después de 46 días de que se ordenó la elección.; y

**CONSIDERANDO QUE**, no hay una fecha uniforme autorizada entre los 46 días de esa orden y los 120 días después de haberse anunciado ésta, por consiguiente, la Ciudad puede ordenar se celebre la elección en cualquier fecha dentro del tiempo requerido de los 46 días después de la orden y los 120 días después de ocurrida la vacante anunciada; y

**CONSIDERANDO QUE**, el Ayuntamiento de la Ciudad ha determinado que celebrar una elección especial el 14 de Diciembre de 2019 para cubrir el término no completado de la Representante del Distrito No. 6 en el Ayuntamiento de la Ciudad es en conformidad con las leyes que aplican y es en mejor beneficio de los ciudadanos de El Paso.

**POR LO TANTO, EL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE EL PASO, DETERMINA QUE:**

**SECCIÓN 1 – VACANTE, REPRESENTANTE PARA EL DISTRITO No. 6**

El Ayuntamiento de la Ciudad de El Paso, Texas, por la presente declara una vacante en el puesto de Representante en el Ayuntamiento de la Ciudad, Distrito No. 6, y convoca a una elección especial en la Ciudad de El Paso, Texas, para celebrarse el 14 de Diciembre de 2019 para elegir Representante para servir en el término no completado en el Distrito No. 6.

Dicha elección se realizará de la forma y en la manera que disponen las leyes del Estado de Texas, y en dicha elección todos los votantes calificados en el Distrito No. 6 están autorizados a votar. El candidato que reciba una mayoría de los votos emitidos para Representante del Distrito No. 6 en el Ayuntamiento de la Ciudad se declarará electo para él.

Esta elección se llevará a cabo en el distrito y casillas electorales designadas en el Anexo “A” que se adjunta y que para todo efecto forma parte de éste, o en aquellos otros lugares que la Secretaria Municipal designe antes de la elección, y dichas casillas de votación se abrirán de las 7 a.m. hasta las 7 p.m.. el día de la elección.

**SECCIÓN 2 – CONTRATO DE SERVICIOS ELECTORALES CON EL CONDADO**

Por el presente queda autorizado el Administrador de la Ciudad para celebrar un contrato con la Administradora de Elecciones del Condado de El Paso para que el Condado de El Paso proporcione todos o cualquier parte de los

servicios y equipo electoral que requiera la Secretaria Municipal para llevar a cabo la elección. El contrato y los servicios electorales que se proporcionen deberán ajustarse al Capítulo 31, Apartado D, del Código Electoral de Texas y otras leyes y disposiciones aplicables.

El contrato con el Condado para los servicios electorales deberá contener (a) el tipo de equipo electrónico de votación que se utilizará para la votación anticipada por comparecencia personal, y para el día de la elección, (b) la notificación y capacitación para los jueces y secretarios de las elecciones, (c) un estimado y los términos de pago final por los servicios electorales proporcionados, (d) convenios para la renta de los dispositivos y equipo de votación anticipada, y (e) otros procedimientos necesarios para llevar a cabo la elección.

1

### **SECCIÓN 3 – SECRETARIA DE LA VOTACIÓN ANTICIPADA**

Lisa Wise, Administradora de las Elecciones del Condado de El Paso, 500 E. San Antonio, Suite 314, El Paso, Texas, 79901, por el presente es designada Secretaria de la Votación Anticipada. Las solicitudes para votación por correo deben recibirse no más tarde del cierre de actividades del 3 de Diciembre de 2019, y ser enviadas a esta dirección.

### **SECCIÓN 4 – VOTACIÓN ANTICIPADA**

La votación anticipada por comparecencia personal se realizará en el edificio de las Cortes del Condado de El Paso, ubicada en 500 E. San Antonio, El Paso, Texas 79901. Además, la votación anticipada también se podrá hacer en las casillas para votación anticipada aquí designadas o bien en aquellos lugares que designe la Administradora de Elecciones del Condado de El Paso y anunciados por la Secretaria Municipal en el Ayuntamiento. Los lugares y horas para la votación anticipada por comparecencia personal deberán estar autorizados para la elección como se establece en el Anexo “A”.

Además, también se podrán autorizar y utilizar unidades móviles de votación en edificios públicos de la Ciudad según lo establezca la Administradora de Elecciones del Condado de El Paso. La Secretaria Municipal, está además autorizada para hacer correcciones o revisiones a la lista de unidades móviles de votación anticipada, incluyendo las horas correspondientes para la votación anticipada por comparecencia personal en estas unidades, como las designe la Administradora de Elecciones del Condado de El Paso. La Secretaria Municipal está además autorizada para hacer correcciones o revisiones a la lista de unidades para votación anticipada como se indica anteriormente, incluyendo las horas correspondientes para votación por comparecencia personal, y revisar y corregir todos los avisos relacionados con los lugares para la votación anticipada y las unidades móviles de votación y las fechas y horas para dicha votación.

Para efectos de procesar los votos emitidos en la votación anticipada, se designará y nombrará un Consejo para Votos Emitidos en la Votación Anticipada, de acuerdo con las disposiciones del convenio de elecciones con el Condado de El Paso.

### **SECCIÓN 5 – SOLICITUD PARA UN LUGAR EN LA BOLETA DE VOTACIÓN**

Las solicitudes para la candidatura al cargo de Representante del Distrito No. 6 en el Ayuntamiento de la Ciudad se deberán presentarse a la Secretaria Municipal de la Ciudad de El Paso a partir de la aprobación de esta resolución por el Ayuntamiento de la Ciudad y terminando el 4 de Noviembre de 2019 a las 5 p.m. en la forma y de la manera que dispone la ley.

La Secretaria Municipal incluirá los nombres de los candidatos aptos y calificados para dicho cargo en las boletas de votación para dicha elección en la forma y de la manera que dispone la ley.

**SECCIÓN 6 – MÁQUINAS DE VOTACIÓN Y RESULTADOS DE LAS ELECCIONES**

Las máquinas de votación utilizadas para llevar a cabo la elección, se deberán adquirir, mantener, operar y sellar y posteriormente se tabularán los votos de acuerdo con los procedimientos establecidos y autorizados por las leyes del Estado de Texas.

Los resultados de la elección se deberán certificar, se hará un escrutinio y se regresarán en la forma dispuesta por la ley.

**SECCIÓN 7 – AVISO DE LA ELECCIÓN**

El aviso de la elección ordenada y convocada por el presente será promulgado, publicado y anunciado de acuerdo con las leyes estatales y locales. Una copia fiel de esta resolución servirá como aviso adecuado de dicha elección.

La Secretaria Municipal dará aviso de dicha elección por medio de la publicación de un aviso en inglés y en español en la Oficina de la Secretaria Municipal según lo dispone la ley y por medio de la publicación de una copia de dicho aviso tanto en inglés como en español en un periódico en la Ciudad como lo dispone la ley, no más tarde del 4 de Diciembre de 2019.

La Secretaria Municipal deberá entregar el aviso de esta elección al secretario del condado y al registrador de Votantes del Condado de El Paso, según lo dispone la ley.

**SECCIÓN 8 – ELECCIÓN EN SEGUNDA VUELTA**

Cualquier elección en segunda vuelta que se requiera para la elección del puesto de Representante del Distrito No. 6 en el Ayuntamiento de la Ciudad, después de la elección especial del 14 de Diciembre de 2019, se llevará a cabo en una fecha permitida por, y de acuerdo con la Sección 2.025 (a) del Código Electoral del Estado de Texas. Dicha elección, si hubiera, será convocada por el Ayuntamiento de la Ciudad. Las fechas y lugares para la votación anticipada se determinarán en caso de que la elección en segunda vuelta se realice.

**SECCIÓN 9 – CUMPLIMIENTO CON LAS LEYES APLICABLES**

El Administrador Municipal y la Secretaria Municipal, en consulta con el Abogado de la Ciudad, quedan autorizados y se les ordena hacer todo lo necesario para cumplir con las disposiciones de las legislación federal y estatal en la ejecución y realización de la elección, ya sea que estén o no expresamente autorizados en este documento.

APROBADO este día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2019

CIUDAD DE EL PASO

\_\_\_\_\_  
Dee Margo  
Presidente Municipal

TESSTIGO:

APROBADO EN CUANTO A FORMA:

\_\_\_\_\_  
Laura D. Prine  
Secretaria Municipal

\_\_\_\_\_  
Karla M. Nieman  
Abogado de la Ciudad

## ANEXO "A"